



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 04 de abril de 2017

VISTO:

La solicitud expresada por el agente Juan Pablo del Aguila a la Directora del Área Económico Financiera de la Facultad de Odontología, Cr. Sofia Gendelman; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se sustenta de acuerdo lo aconsejado por el profesional tratante del agente Del Aguila por lo que se acuerda, en primera instancia, que una rotación de funciones en la misma Área es suficiente para subsanar la situación planteada;

Que el Sr. Juan Pablo del Aguila (leg 40166) es titular de un cargo categoría 4 - subgrupo C- del Agrupamiento Asistencial con funciones de Jefe de División Tesorería y que a partir del presente acto administrativo pasara a revestir como Jefe de División Compras, dejando aclarado que el mismo mantendrá su categoría y nivel salarial;

Que el Sr. Del Aguila interactúa informáticamente con dos sistemas, Sanavirón y Pilaga por lo que se deberán dar las bajas de las claves correspondientes en los mismos y el alta de clave en el Sistema informático Diaguita Compras con motivo de sus nuevas funciones;

Atento lo dispuesto por el art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el sector Nodocente, Decreto 366/06;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

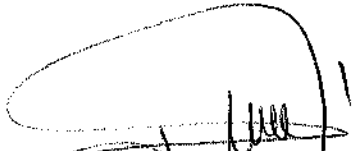
ARTÍCULO 1º: Disponer la rotación de funciones del agente Juan Pablo del Aguila (leg 40166) titular de una Categoría 4, Subgrupo C, del Agrupamiento Asistencial del Dec. 366/06 el que pasará a desempeñarse como Jefe de División Compras en el Área Económico Financiera de la Facultad de Odontología.


ARTÍCULO 2º: Ordenar el proceso de capacitación direccionada del mismo, el que deberá ser entrenado para poder operar con el sistema informático Diaguita Compras.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Directora del Área Económico Financiera, Cr. Sofia Gendelman, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Título 9 del Dec 366/06 (CCT para el sector Nodocente) realizando una evaluación de desempeño del agente del Aguila.

ARTÍCULO 4º: Disponer la baja de las claves a nombre del mencionado agente en los sistemas informáticos Sanavirón y Pilaga, y el alta de clave en el sistema informático Diaguita Compras.

ARTÍCULO 5º: Dese cumplimiento a lo establecido en el Art. 135 del Decreto 366/06 (CCT para el sector Nodocente), notifíquese fehacientemente a quien corresponda, tómese nota, publíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO,
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 122


Prof. Dra. MARTA ESPALDERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA